

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., **03 AGO. 2020**

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2020-00099-00

Reunidas las exigencias formales y legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de CAROLINA SANCHEZ MUÑOZ y en contra de JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

LETRA DE CAMBIO No 001

\$30.000.000.00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.

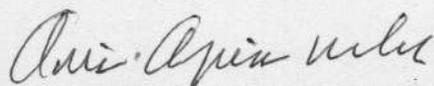
2° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1° liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, a partir del 2 de diciembre de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado ALVARO ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

| | | |
|--|----------------|-----|
| JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | | |
| <i>La presente decisión es notificada por anotación en</i> | | |
| ESTADO | Nro. <u>41</u> | Hoy |
| 04 AGO. 2020 a la hora de las 8:00 a.m. | | |
| <i>La Secretaria</i> DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ | | |